

Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Menadiona, Sociedad Limitada».—50.771. 2.ª 26-11-2002

MERCADO ESPAÑOL DE FUTUROS FINANCIEROS SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) INSTITUTO MEFF, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2002, el accionista único de la sociedad «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Instituto Meff Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante Instituto Meff), por parte de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante Meff Services), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a «Meff Services», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de cada una de dichas sociedades y su depósito efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 5 y 6 de noviembre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Segundo.—Ampliación del objeto social de «Meff Services».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 20 de noviembre de 2002, el Accionista único de «Meff Services», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de Instituto Meff, incluyendo asimismo, cierta aclaración sobre las actividades recogidas en dicho objeto.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de Meff Services que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

Artículo 2º.—Objeto Social. Constituye el objeto de la sociedad:

a) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades.

b) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la nego-

ciación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias, dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y la realización de actividades de asesoramiento y de enseñanza relacionadas con los Mercados de Futuros. Opciones y otros Derivados Financieros y todo ello en cualquier país.

c) Impartir todo tipo de cursos y conferencias, así como la edición de toda clase de publicaciones en el área jurídica, en la de gestión y administración, finanzas e informática, la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de asesoramiento y estudio en esas áreas o la colaboración y la prestación de servicios en materias relacionadas, de cualquier forma, con dichas actividades y el desarrollo y administración de productos derivados de los estudios y cursos que se realicen, así como la comercialización de los mismos.

En todo caso, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades sujetas a legislación especial para cuyo desarrollo no cuente con las autorizaciones y licencias requeridas.

Tercero.—Derecho de información y oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, Administrador único de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.102. y 3.ª 26-11-2002

METRÓPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES S. L. (Sociedad absorbente)

HIGH BUILDINGS S. L. (Sociedad absorbida)

INBUILD S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de socios de las referidas compañías, en sus sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», de «High Buildings, Sociedad Limitada» e «Inbuild, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades, traspasándose en bloque su patrimonio a «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada» que subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se pone a disposición de los socios, representantes de los trabajadores y eventuales obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndoles constar el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social dicha documentación, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de su texto íntegro.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—Vicesecretario del Consejo de Administración de «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», «High Buildings, Sociedad Limitada».—Secretario del Consejo «Inbuild Sociedad Limitada».—51.034. y 3.ª 26-11-2002

MIRMÓN GRUP, S. L. (Sociedad absorbente)

CATALANA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS JUFESA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas las respectivas Juntas generales de las sociedades citadas en sesiones celebradas el 21 de junio de 2002 acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Catalana de Inversiones Inmobiliarias Jufesa, Sociedad Limitada» por «Mirmon Grup, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente a título de sucesión universal y quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir de la referida fecha de las juntas. Conforme a lo previsto en la Ley los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos que regula el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Mirmon Grup, S. L.» y de «Catalana de Inversiones Inmobiliarias Jufesa, S. L.», Juan Ferrando Saumell.—50.838. 1.ª 26-11-2002

MONTE HIGUERAS, S. L. (Sociedad absorbente)

VCESS TRADING, S. L. OLIVAN CINCUENTA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, han aprobado su fusión mediante absorción de «Vcess Trading, Sociedad Limitada», y «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada», por parte de «Monte Higuera, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión, de fecha 8 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de noviembre de 2002.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los

términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Jorge Cuenca Cantarero, Administrador único de «Monte Higuerras, Sociedad Limitada», «Vcess Trading, Sociedad Limitada» y de «Oliván Cincuenta, Sociedad Limitada».—51.049. 3.ª 26-11-2002

MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

TEJORA, S. L.

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación del patrimonio destinado a la actividad inmobiliaria y que forma una actividad económica, a favor de la Compañía de nueva creación «Tejora, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de octubre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—José Trallero Gimeno y Ramón Trallero Gimeno, Administradores solidarios de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima».—51.389. 2.ª 26-11-2002

MURUGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLICLÍNICO SAN ROQUE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación,

en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2002.—Los órganos de administración de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada».—50.513. 2.ª 26-11-2002

NUEVA TANEX, S. A.

Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneos, transformación a sociedad de responsabilidad limitada y cambio de denominación social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 25 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de 1.658.760 euros a 0 euros, mediante amortización de la totalidad de las acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, al haberse quebrantado como consecuencia de pérdidas, y la simultánea ampliación del capital a 49.997,19 euros, con creación de nuevas acciones, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias. Simultáneamente, se acordó, por unanimidad, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de denominación social de la compañía, pasando a denominarse «Stoppani Mediterránea, Sociedad Limitada».

Se hace constar, que no existe derecho de oposición de los acreedores, según el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 14 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—51.586.

OIL 2000, S. L.

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

COMERCIAL OIL, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta de «Oil 2000, Sociedad Limitada», en liquidación, el 31 de octubre de 2002, acordó la cesión global del activo y pasivo a «Comercial Oil, Sociedad Anónima» (A-08.377.624). Los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, oponerse a la cesión hasta que se les garantice sus créditos.

Barcelona, 31 de octubre de 2002.—El Liquidador de «Oil 2000, S. L.», en liquidación; «Juárez & Asociados, Corporate Receivers, S. L.», P.P., el Administrador único de «Comercial Oil, S. A.»; «Mac Monitorización, S. L.» unipersonal, P.P.—50.601.

PASCUAL HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» (o la sociedad) y a solicitud de «Hortaño, Sociedad Limitada», accionista mayoritario de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el Hotel «Meliá 7 Coronas», paseo de Garay, 5, Murcia, el día 11 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 12 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad de la contratación en el mercado tradicional o mer-

cado de contratación en corros de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

Segundo.—Otorgamiento de facultades expresas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: A partir de la convocatoria de la Junta general, los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los documentos o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Adicionalmente, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de noviembre de 2002 y a los efectos de facilitar el derecho de información de los accionistas de la Sociedad, se hace constar en el presente anuncio:

(a) La aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 22 de noviembre de 2002 de un informe en el que se recogen las razones que motivan y justifican que el Consejo de Administración de la Sociedad promueva tanto la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad como la no necesidad de que dicha exclusión se lleve a cabo previa formulación por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» de una oferta de adquisición previa sobre las acciones de la sociedad.

(b) El derecho que asiste a los señores accionistas de la Sociedad a examinar el informe del Consejo de Administración de la Sociedad referido en el párrafo (a) precedente en el domicilio social de la Sociedad y a pedir la entrega o el envío gratuito de dicho informe.

(c) La aprobación por «Hortaño, Sociedad Limitada», accionista mayoritario de la sociedad, de la formulación de una orden permanente de compra de las acciones de la Sociedad que no son propiedad de «Hortaño, Sociedad Limitada», a un precio de tres céntimos de euro (0,03) por acción, la cual se mantendrá en vigor por «Hortaño, Sociedad Limitada» desde el día en que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» adopte, en su caso, el acuerdo de exclusión de cotización, hasta la fecha que, a instancia y en los términos de dicho acuerdo, constituya el último día de negociación de acciones de la Sociedad, al objeto de permitir que aquellos accionistas de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» que no acudieron a la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad formulada por «Hortaño, Sociedad Limitada» puedan, si así lo desean, vender sus acciones antes de la exclusión de cotización de tales acciones.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que posean un mínimo de cien acciones, con tal de que sus acciones estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o resguardo o certificado expedido a estos efectos por alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma permitida por la legislación vigente.

El accionista que no desee asistir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, aunque esta no sea accionista, delegando para ello por escrito su representación, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Atendiendo la composición del accionariado, se informa a los señores accionistas que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Murcia, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Facundo Armero Madrid.—51.702.